MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

Oficio Circular No.

080000

Para:

Presidencia de la República,

Ministerios de Estado,

Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo,

Procuraduría General de la Nación, y

Entidades Descentralizadas

De:

Licenciado Pavel Vinicio Centeno López

Ministro de Finanzas Públicas

Asunto:

Formato del Informe de Avance Físico y Financiero que las

Entidades Receptoras de Transferencias, enviarán

mensualmente a:

Entidad otorgante de los recursos,

• Contraloría General de Cuentas, y

Congreso de la República.

En cumplimiento al artículo 23 del Decreto No. 30-2012

Fecha:

30 de enero de 2013

Estimados Señores:

Atentamente se remite el formato del Informe de Avance Físico y Financiero que las Entidades Receptoras de Transferencias deberán trasladar mensualmente a la Entidad que les otorga los recursos, Contraloría General de Cuentas y Congreso de la República de Guatemala, en cumplimiento a lo que establece el artículo 23 del Decreto No.30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013.

Para el efecto, se ajunta:

- ✓ Contenido del Artículo 23 del Decreto No. 30-2012,
- ✓ Renglones de gasto bajo los cuales se programan Transferencias a Entidades del Sector Privado y Transferencias a Entidades del Sector Externo.
- ✓ Formato Excel del Informe de Avance Físico y Financiero,
- ✓ Guía para elaborar el Informe de Avance Físico y Financiero.

En forma concreta el informe persigue mostrar a qué entidades, las instituciones del Estado, trasladan recursos en calidad de aportes al sector privado y al sector externo, así como el propósito para el cual se trasladan dichos recursos, qué cantidad se otorga, y la meta que se pretende alcanzar con los mismos.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

Y para dar cumplimiento al envío de los informes, así como brindar mayor transparencia en el uso de los recursos públicos, se recomienda:

✓ Enviar los informes dentro de los 10 días hábiles posteriores al mes que se relaciona la información presentada,

✓ Publicar en las páginas de internet de la entidad receptora de transferencias, y de la entidad otorgante de los recursos, los informes de avance físico y financiero relacionados, a efecto que los mismos puedan ser consultados por los ciudadanos.

Pavel V. Centeno
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Artículo 23 del Decreto No. 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013

"Artículo 23. Información de entidades receptoras de transferencias. Los recursos públicos que se trasladen en calidad de aportes al sector privado y al sector externo, se realizarán de acuerdo a la disponibilidad de caja y bajo responsabilidad de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas otorgantes.

Para el caso de las transferencias al sector privado, las Entidades Públicas otorgantes deberán registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada, la información siguiente:

- a) Nombre o razón social de la entidad receptora, y nombre del representante legal.
- b) Número y fecha del convenio que ampara el traslado de recursos.
- c) Monto de la transferencia.
- d) Objetivos, metas e indicadores.
- e) Número y fecha de la resolución por medio de la cual se aprueba la programación y reprogramaciones.

Asimismo, las entidades receptoras deberán presentar mensualmente a la Entidad otorgante de los recursos, a la Contraloría General de Cuentas y al Congreso de la República de Guatemala, informes de avance físico y financiero de la ejecución, así como de los objetivos y metas alcanzadas y población beneficiada, de acuerdo al formato que establezca el Ministerio de Finanzas Públicas."

ANEXO

RENGLONES DE GASTO BAJO LOS CUALES SE PROGRAMAN TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, Y TRANSFERENCIAS AL SECTOR EXTERNO

upo Subgrup	o Renglón	Concepto
TRANSFER	ENCIAS CORRIE	ENTES
43	Transferen	cias a Entidades del Sector Privado
43	431	Transferencias a instituciones de enseñanza
	431	Transferencias a instituciones de ensenanza Transferencias a instituciones de salud y asistencia social
	433	Transferencias a instituciones de saidu y asistencia social Transferencias a instituciones científicas y tecnológicas
	434	Transferencias a instituciones científicas y technologicas Transferencias a entidades religiosas
	435	Transferencias a etitidades religiosas Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro
	436	Transferencias a cooperativas
	437	Transferencias a cooperativas Transferencias a empresas privadas
	437	transierencias a empresas privadas
	47 Transferen	cias al Sector Externo
	471	Transferencias a gobiernos extranjeros
	472	Transferencias a organismos e instituciones internacionales
	473	Transferencias a organismos regionales
5 TRANSFER	ENCIAS DE CAF	PITAL
51	Transferen	cias al Sector Privado
	511	Transferencias a personas y unidades familiares
	512	Transferencias a instituciones sin fines de lucro
	513	Transferencias a cooperativas
	514	Transferencias a empresas privadas
55	Transferen	cias al Sector Externo
	551	Transferencias a gobiernos extranjeros
	552	Transferencias a organismos e instituciones internacionales
	553	Transferencias a organismos regionales

Fuente: Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 23 DEL DECRETO 30-2012 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Responsable de la actualización de la infor	rmación:		0.20			1 12 12			
Informe correspondiente al mes de:							Fecha de act	ualización: _	
				I. D.	ATOS GE	NERALE	S		
1. Número de Identificación Tributaria (NI	T) de la entidad re	eceptora de tra	nsferencia			n-convenience			
2. Código y Nombre de la entidad receptor	ra de transferenci	ia							
3. Página de internet de la entidad recept	tora de transferei	ncia							
4. Domicilio Fiscal de la entidad receptora	de transferencia	MARKELL		THE TELL					
5. Números telefónicos de la entidad rece	ptora de transfer	encia							
6. Número de convenio o base legal que a	utoriza la transfe	rencia	the so so		THE REAL PROPERTY.	T UT			
7. Representante Legal de la entidad recep	ptora de transrere	encia							
8. Objetivo de la transferencia			(0.17)						
9. Metas asociadas a la transferencia									
10. Nombre de la Entidad de la Administra Pública que otorga los recursos	ación Central, Des	centralizada, A	utónoma o E	mpresa					
11. Monto anual de la transferencia			Minutes I						
12. Pacto de Gobierno al que contribuye la	a transferencia (1					Upelijas			
					OS AND TABLES OF THE PERSON NAMED IN	William Company		ERO ANUA	
		Avance	Físico de la Eje	cución	Av		ro de la Ejecuc	tión	
	Unidad de		Cantidad		Total	Monto (e	n quetzales)		Observaciones
No. Metas	Medida Descripción (2)	Programada Anual	Ejecutado Acumulado	% de Ejecución		Transferido Acumulado	Ejecutado Acumulado	% de Ejecución	(Justificación de variaciones)
1									
2									
3									
4									
5									
7	-								
8									
9									
10									
				1				-	

		Unidad de	THE RECEIPTION	and the second state	4 4 4 4 4 4 4 4 4 4		11-11-		Ejecució	in			1000	the fitting to	
No.	Metas	Medida Descripción		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diclembre
1			Financiero												
-			Físico												
2			Financiero												
-			Físico												
3			Financiero												
			Físico												
4			Financiero												
-			Físico												
5			Financiero												
3			Físico												
6			Financiero												
-			Físico												
7	X		Financiero												
	- 100		Físico												
8			Financiero												
•			Físico												
9			Financiero												
3			Físico												
10			Financiero												
10			Físico												
					IV. PC	BLACIÓN BI	ENEFICIADA		Billing					D) NOR	
								Núm	nero de pers	onas por ra	ingo de eda	ad		100.00	
		Sign			Qui S		eres				bres				
	Departamento		Municipio		0-15	16-30	31 -45	46 y más	0-15	16-30	31 -45	46 y más	0	bservacion	105

⁽¹⁾ Indicar Pacto de Gobierno: a) Pacto Hambre Cero, b) Pacto Paz, Seguridad y Justicia, c) Pacto Fiscal y Competitividad, d) otro eje de Gobierno.

Nota: Este informe se entregará a la Contraloría General de Cuentas y al Congreso de la República de Guatemala. Se suglere dentro de los 10 días hábiles luego de finalizado el mes.

⁽²⁾ Unidad de Medida: Se refiere al nombre de la Unidad de Medida del listado adjunto.

⁽³⁾ Población Beneficiada: Debe tener relación con los objetivos y metas del convenio.



"Guía para elaborar el Informe de avance físico y Financiero de Entidades receptoras de Transferencias de Recursos públicos"

Disposición Legal:
Artículo 23 del Decreto No. 30-2012,
Ley del Presupuesto General de
Ingresos y Egresos del Estado
para el Ejercicio Fiscal 2013

Guatemala, Enero de 2013

OBJETIVO DE LA GUÍA

Proporcionar el formato para la elaboración de los Informes de Avance Físico y Financiero que las Entidades Receptoras de Transferencias deben enviar mensualmente a la Entidad otorgante de los recursos, así como a la Contraloría General de Cuentas y al Congreso de la República de Guatemala, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto No.30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013.



El Artículo 23 del Decreto Número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala estipula que los recursos públicos que se trasladen en calidad de aportes al sector privado y al sector externo, se realizarán de acuerdo a la disponibilidad de caja y bajo responsabilidad de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas otorgantes.

Asimismo, para el caso de las transferencias al sector privado, las Entidades otorgantes de los recursos deberán registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada, el nombre de la entidad receptora, representante legal, número y fecha del convenio, monto de la transferencia, objetivos, metas e indicadores, número y fecha de la resolución que aprueba la programación y reprogramación de transferencias.

INFORMACIÓN GENERAL

El artículo relacionado, también establece que las Entidades Receptoras deberán presentar, mensualmente, los Informes de Avance Físico y Financiero correspondientes a la ejecución de los recursos que le son trasladados en calidad de aporte, de acuerdo al formato que indique el Ministerio de Finanzas Públicas.

Y para dar cumplimiento al envío de los informes, así como brindar mayor transparencia en el uso de los recursos públicos, se recomienda:

- Enviar los informes dentro de los 10 días hábiles posteriores al mes que se relaciona la información presentada,
- Publicar en las páginas de internet de la Entidad Receptora de Transferencias, y de la Entidad Otorgante de los Recursos, los informes de avance físico y financiero relacionados, a efecto que los mismos puedan ser consultados por los ciudadanos.

INFORMACIÓN GENERAL

Los Informes de Avance Físico y Financiero deberán ser presentados por las Entidades Receptoras de los Recursos ante las siguientes instancias:

- Entidad Otorgante de los Recursos (perteneciente a la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas o Empresas Públicas, según corresponda).
- Contraloría General de Cuentas,
- Congreso de la República de Guatemala.

Se recomienda que los informes se envíen en forma digital.



Grupo	Subgrupo	Renglón	Concepto
4	TRANSFERE	NCIAS CORRI	ENTES
	43	Transference	cias a Entidades del Sector Privado
		431	Transferencias a instituciones de enseñanza
		432	Transferencias a instituciones de salud y asistencia social
		433	Transferencias a instituciones científicas y tecnológicas
		434	Transferencias a entidades religiosas
		435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro
		436	Transferencias a cooperativas
		437	Transferencias a empresas privadas
	47	7 Transference	cias al Sector Externo
		471	Transferencias a gobiernos extranjeros
		472	Transferencias a organismos e instituciones internacionale
		473	Transferencias a organismos regionales
5	TRANSFERE	NCIAS DE CAI	PITAL
	51	Transferen	cias al Sector Privado
		511	Transferencias a personas y unidades familiares
		512	Transferencias a instituciones sin fines de lucro
		513	Transferencias a cooperativas
		514	Transferencias a empresas privadas
	55	Transferen	cias al Sector Externo
		551	Transferencias a gobiernos extranjeros
		552	Transferencias a organismos e instituciones internacionale
		553	Transferencias a organismos regionales

Fuente: Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

DESCRIPCIÓN DEL FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO



Encabezado

Responsable de la actualización de la información: Nombre del Representante Legal o en su defecto del representante del área financiera de la Entidad Receptora de Transferencias.

Informe correspondiente al mes de: Mes en el que se generó la información.

Fecha de actualización: Anotar día, mes y año en que se rinde el informe. (Se recomienda que el informe se remita en un plazo que no exceda los 10 días hábiles luego de finalizado el mes)

Responsable de la actualización de la información:	
Informe correspondiente al mes de:	Fecha de actualización:



Sigue... Formato

I. Datos Generales

- 1. NIT: Número de Identificación Tributaria de la entidad receptora de transferencia.
- 2. Código: Número que se asigna en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) a la entidad receptora de la transferencia. Y Nombre de la entidad receptora de transferencia: Nombre completo de la entidad receptora de transferencia y sus siglas si las tuviere.
- 3. Página de internet: Dirección de internet de la entidad receptora de la transferencia.
- 4. Domicilio fiscal: Dirección o ubicación física de las oficinas de la entidad receptora de la transferencia.
- 5. Números telefónicos: Números fijos de las oficinas de la entidad receptora de la transferencia.
- 6. Número del Convenio o base legal que autoriza la transferencia: Número que identifica al convenio o documento que sirve de base para que la entidad estatal transfiera los recursos públicos.
- 7. Representante legal: Nombre completo de la persona que legalmente ejerce la representación de la entidad receptora de la transferencia.
- 8. Objetivo de la transferencia: Destino o finalidad para la cual se estableció la transferencia de recursos públicos a la entidad receptora de la transferencia (entidad no estatal).
- 9. Metas asociadas a la transferencia: Cuantificación de los bienes y servicios que prevé realizar la entidad receptora de la transferencia, en un período presupuestario, es decir la cantidad que se pretende producir al final de un período, según se estableció en el convenio.
- 10. Nombre de la Entidad de la administración central, descentralizada, autónoma o empresa pública que otorgó los recursos: Nombre completo de la entidad estatal que traslada los recursos públicos.
- 11. Monto anual de la transferencia: Cantidad en quetzales que de acuerdo al convenio, se establece trasladar a la entidad receptora de la transferencia.
- 12. Pacto de Gobierno al que contribuye la transferencia: Indicar el Pacto de Gobierno, según corresponda: a) Pacto Hambre cero, b) Pacto Paz, Seguridad y Justicia, c) Pacto fiscal y Competitividad, d) otro eje de Gobierno.

Sigue... Formato

I. Datos Generales

I. DAT	OS GENERALES
1. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la entidad receptora de transferencia	
2. Código y Nombre de la entidad receptora de transferencia	
3. Página de internet de la entidad receptora de transferencia	
4. Domicilio Fiscal de la entidad receptora de transferencia	
5. Números telefónicos de la entidad receptora de transferencia	
6. Número de convenio o base legal que autoriza la transferencia	
7. Representante Legal de la entidad receptora de transrerencia	
8. Objetivo de la transferencia	
9. Metas asociadas a la transferencia	
10. Nombre de la Entidad de la Administración Central, Descentralizada, Autónoma o Empresa Pública que otorga los recursos	
11. Monto anual de la transferencia	
12. Pacto de Gobierno al que contribuye la transferencia (1)	



Sigue... Formato

II. Información de Avance Físico y Financiero Anual

No. Número correlativo de las metas establecidas para el año.

Metas: Descripción y cantidad de los bienes y servicios que prevé realizar una institución dentro del período presupuestario (un año) según se consignó en el convenio. Ejemplo: Recién nacido con bajo peso al nacer detectado.

Unidad de Medida Descripción (1): Unidad estandarizada que se toma como término de comparación de las demás de su misma especie, en este caso, se tomará en cuenta el nombre que establece la Unidad de Medida que se adjunta en el portal del Ministerio de Finanzas Públicas. Ejemplo: <u>Persona.</u>

Avance Físico de la Ejecución: Consignar la "cantidad" de metas en la ejecución y se subdivide en:

Programada: Es la cantidad total programada para el año.

Ejecutada: Es la cantidad de ejecución acumulada a la fecha de presentación del formulario.

% de ejecución: Es la relación de meta Programada y Ejecutada.

Avance Financiero de la Ejecución: Consignar el "monto" de la ejecución expresado en quetzales y se subdivide en:

Total Programado Anual: Monto total en quetzales, que se consignó para el año.

Total Transferido Acumulado: Es el monto trasladado acumulado a la fecha de presentación del formulario.

Ejecutado Acumulado: Es el monto ejecutado acumulado a la fecha de presentación del formulario, de conformidad con sus metas y objetivos programados.

% de Ejecución: Es la relación del monto Programado y Ejecutado.

Observaciones (Justificación de variaciones): Establecer con claridad cualquier variación o eventualidad que resulte del Avance físico o financiero de la ejecución.

1216			II. INFO	RMACIO	N DE A	ANCE F	ISICO Y	FINANC	CIERO AI	ANUAL	
			Avance I	Físico de la Eje Cantidad	cución	Ava		ro de la Ejecu n quetzales)	ción	Observaciones	
No.	Metas	Unidad de Medida Descripción (2)	Programada Anual	Ejecutado Acumulado	% de Ejecución	Total Programado Anual	Total Transferido Acumulado	Ejecutado Acumulado	% de Ejecución	(Justificación de variaciones)	
1											
2											
3											



III. Información de Avance Físico y Financiero Mensual

No. Número correlativo de las metas establecidas para el año.

Metas: Descripción y cantidad de los bienes y servicios que prevé realizar una institución dentro del período presupuestario (un año) según se consignó en el convenio. Ejemplo: <u>Recién nacido con bajo</u> peso al nacer detectado.

Unidad de Medida Descripción (2): Unidad estandarizada que se toma como término de comparación de las demás de su misma especie, en este caso, se tomará en cuenta el nombre que establece la Unidad de Medida que se adjunta en el portal del Ministerio de Finanzas Públicas. Ejemplo: <u>Persona.</u>

Ejecución: Es el monto en quetzales que la entidad receptora de la transferencia ya realizó, de conformidad con sus metas y objetivos programados en el mes que corresponda la información.

Financiero: Monto ejecutado, expresado en quetzales.

Físico: Cantidad de metas ejecutadas en el mes.

			III. INFO	RMACIO	N DE AVA	ANCE FI	SICO Y	FINANC	IERO ME	NSUAL			e filosofi	Har View	A WORLD
		Unidad de							Ejecució	n				T-VE	
No.	Metas	Medida Descripción		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
			Financiero												
1			Físico												
			Financiero												
			Físico												
			Financiero												
3			Físico												



IV. Población Beneficiada (3)

Departamento: Consignar el nombre del departamento de la República de Guatemala donde se localiza la población beneficiada.

Municipio: Consignar el nombre del municipio que corresponda, según el departamento de la República de Guatemala que se anotó en la casilla anterior. Específicamente donde se localiza la población beneficiada.

Número de personas por rango de edad: Anotar la cantidad de población beneficiada, dentro de ciertos parámetros de edad y género, para poder identificar el sector: niños o niñas, jóvenes o mujeres y hombres adultos que se van a beneficiar.

Observaciones: Cualquier información relevante que sirva como referencia.

					ro de pers	onas por ra	ango de ed	dad	
		Muj	eres			Hom			
Municipio	0-15	16-30	31 -45	46 y más	0-15	16-30	31 -45	46 y más	Observaciones
	Municipio		Muj	Mujeres	Mujeres	Número de personal	Número de personas por ra Mujeres Hom	Número de personas por rango de ec Mujeres Hombres	Número de personas por rango de edad Mujeres Hombres



ARTÍCULO 23 DEL DECRETO No. 30-2012

Artículo 23 del Decreto No. 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013

"Artículo 23. Información de entidades receptoras de transferencias. Los recursos públicos que se trasladen en calidad de aportes al sector privado y al sector externo, se realizarán de acuerdo a la disponibilidad de caja y bajo responsabilidad de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas otorgantes.

Para el caso de las transferencias al sector privado, las Entidades Públicas otorgantes deberán registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada, la información siguiente:

- a) Nombre o razón social de la entidad receptora, y nombre del representante legal.
- b) Número y fecha del convenio que ampara el traslado de recursos.
- c) Monto de la transferencia.
- d) Objetivos, metas e indicadores.
- e) Número y fecha de la resolución por medio de la cual se aprueba la programación y reprogramaciones.

Asimismo, las entidades receptoras deberán presentar mensualmente a la Entidad otorgante de los recursos, a la Contraloría General de Cuentas y al Congreso de la República de Guatemala, informes de avance físico y financiero de la ejecución, así como de los objetivos y metas alcanzadas y población beneficiada, de acuerdo al formato que establezca el Ministerio de Finanzas Públicas."

www.minfin.gob.gt